Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2026 – 143899 **/UPRES - GUSAP 20.1**

San José de Cúcuta, 10 SEP 2026

Señora
DEYANIRA BORRERO SUAREZ
Representante Legal de COINPROL S.A.S.
Calle 11 A No. 11AE-68 Barrio Guaimaral
3182116113
Cúcuta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DENOR MIC 163-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 02 de septiembre del 2026 a las 12:44 PM, dentro del proceso **PN UPRES DENOR MIC 163-2026**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOBOMBAS HIDRAULICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER**" por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE,** En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

Nº CONTRATO	75-7-20156-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.206.637 de Pasto.
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E)
DISPOSICIÓN DE TRASLADO	Orden Administrativa de Personal (OAP)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COINPROL S.A.S. **NIT:** 900.893.525-0 **REPRESENTANTE LEGAL**: DEYANIRA BORRERO SUAREZ **CC. No.** 60.328.784 expedida en Cúcuta – Norte de Santander **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cúcuta **DIRECCIÓN:** Calle 11A No. 11AE-68 Barrio Guaimaral **TELÉFONO:** 3182116113 **E-MAIL:** coinprolsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011.

	Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II los informes de supervisión oportunamente, elaborará el plan de pagos correspondiente para que el proponente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente, para el presente contrato y deberá estar pendiente del presupuesto oficial asignado.
FORMA DE PAGO	PASO 1: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Ejemplo: #$16-01-02-043;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la

	contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. PASO 2: La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el

	Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo. Documentos Requeridos: **a.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. **b.** Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. **c.** Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES TIPO B DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE:** COINPROL S.A.S. **NIT. No.** 900893525 **CUENTA No.** 83200000987 **TIPO DE CUENTA**: CUENTA DE AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 43126 del 20/08/2026, recurso 16, quipu 281 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander.
VALOR	El valor de la contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE,** correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y/o la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o aceptación de la oferta. **b). CALIDAD DEL SERVICIO** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y/o la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o aceptación de oferta. **c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y/o aceptación de la oferta,

vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d) PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta más seis (6) y tres (3) años.

PARÁGRAFO PRIMERO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a su devolución.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en

	el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución se deberá realizar mediante entrega total. El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías y hasta el **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El **CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Servicio deberá ejecutar en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, ubicada en la Calle 22N No. 2E-03 Urbanización Tasajero, en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, previas coordinaciones con el supervisor del presente contrato.

	Nota: Los servicios de mantenimiento se realizará de lunes a sábado en el horario de 08:00 a 17:00 horas, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso **PN UPRES DENOR MIC 163-2026**, cuyo objeto es la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOBOMBAS HIDRAULICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER**" a la entidad **COINPROL S.A.S.** NIT 900.893.525-0 representada legalmente por el señor DEYANIRA BORRERO SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 60.328.784 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **PAOLA ANDREA OSORIO NARVAEZ**
Apogada UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Capitán. **EDWIN EDUARDO SÁENZ ORTEGA**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta

Revisó: Capitán. **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>No.</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal idóneo, el cual cumplirá con los siguientes perfiles:
<table>
<tr><th>Cantidad y Cargo</th><th>Perfil</th></tr>
<tr><td>01 Ingeniero Soporte</td><td>Ingeniero Electrónico, Eléctrico, Electromecánico, Mecatrónica o afines.</td></tr>
<tr><td>01 Técnico Servicios</td><td>Tecnólogo o técnico en áreas de Electrónica, Eléctrica, Electromecánica y Mantenimiento Mecánico Industrial</td></tr>
</table>
Dichas hojas de vidas deberán ser entregadas al supervisor del contrato, previo inicio de ejecución para soportar en el expediente contractual.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL CONTRATISTA deberá garantizar los recursos logísticos, administrativos y operativos que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, aportando todas las herramientas y personal, para la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos previstos.</td></tr>
</table>

N°	MANTENIMIENTO EQUIPO
1	Electro bombas superficiales 10 HP
2	Tablero de control y de potencia para electro bombas
3	tanque presurización agua
4	Electro bombas sumergibles
N°	**POSIBLES REPUESTOS**
1	Electro bombas centrifuga superficiales 10 HP
2	PLC logo 8
3	Acople Omega # 4
4	Rodamiento 62 05 SKF
5	Rodamiento 62 04 SKF
6	Sello mecánico
7	Presos tato de 0 a 150 psi
8	Diafragma tanque 50 galones
9	Cargador automático de batería 12 voltios
10	Válvula de pie 3´´
11	Válvula cheque 2""
12	Válvula de registro 2""
13	Contactor LG40 AMP 220 voltios
14	Relé térmico 20 A 40 AMP LG
15	Selector muletilla 3 posiciones
16	Lámpara piloto 220 voltios
17	Flotador eléctrico 110 v
18	Rele 11 pines bobina 12 voltios DC
19	Breaker mono polar 3 AMP para riel
20	Temporizador seminal 220 vol

21	Breaker totalizador 200 amperios
22	Cambio de regulador de voltaje
23	Presostato
24	Relevos de control
25	Totalizador
26	Rotores motobomba

CONDICIONES MÍNIMAS

N°	CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	El CONTRATISTA deberá contar con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato con disponibilidad de 24 horas, de forma que el tiempo de respuesta en sitio no sea mayor a 3 horas.
2	El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato, la cantidad de mantenimientos preventivos y/o correctivos a realizar, según las necesidades de la motobomba eyectora y presentar al supervisor del contrato un informe detallado de los mantenimientos realizados una vez finalizada cada visita, especificando en cada caso las actividades realizadas.
3	El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los trabajos de mantenimiento preventivo contarán con una garantía mínima de SEIS (6) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados con garantía de NUEVE (9) meses, para lo cual el OFERENTE favorecido expedirá certificación de compromiso de dicha garantía, previo inicio ejecución del contrato. En caso de ser importados deben traer certificado de importación, permisos y registros de uso y distribución, y disponibilidad en el mercado colombiano
4	El CONTRATISTA deberá garantizar que una vez puesto en conocimiento vía telefónica y/o escrita por correo electrónico por parte del supervisor al contratista sobre la necesidad de un mantenimiento correctivo y/o preventivo, deberá hacer presencia en el sitio con un plazo MAXIMO de 3 horas, al realizar presencia en el sitio se inicia el tiempo para la realización del diagnóstico del daño, el diagnóstico no podrá durar más de 45 minutos.
5	El CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos de seguridad necesarios para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en el lugar de los trabajos elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
6	El CONTRATISTA con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.
7	El CONTRATISTA no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
8	El CONTRATISTA deberá presentar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

CONDICIONES TÉCNICAS

N°	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT	DESCRIPCIÓN
1	MOTOBOMBA	PEDROLLO	MC 30/50 10 HP	1	REVISIÓN DE LAS VARIABLES ELECTRICAS.VERIFICACIÓN DE SELLADO DE LAS VÁLVULAS DE PIE.VERIFICACIÓN VIDA ÚTIL DE LOS RODAMIENTOS.LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS.
	TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO	N/A	N/A	N/A	•TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO: TABLERO DE CONTROL CON ARRANCADORES DIRECTOS Y LOGO PARA MOTOBOMBAS TRIFÁSICAS A 220 O 440 V, ALTERNACIÓN AUTOMÁTICA ; 4GUARDAMOTORES PARA PROTECCIÓN DE E5STOS EN CASO DE CORTOCIRCUITO, SO6BRECARGA Y FALTA DE FASE; CON7TACTORES CON BOBINA A 220 V, CON LA CAPA8CIDAD DE CORRIENTE SEGÚN LA POTEN9CIA DEL MOTOR; SELECTORES DE

2					TRES POSICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO EN "AUTOMÁTICO-OFF-MANUAL"; LÁMPARAS LED DE SEÑALIZACIÓN; BORNERAS DE FUERZA Y CONTROL; INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR PARA LA PROTECCIÓN DEL CIRCUITO DE CONTROL, EQUIPO DE MEDIDA DIGITAL DE VOLTAJE Y AMPERAJE ; MARQUILLAS DE IDENTIFICACIÓN; CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL; PLANO DE CONEXIONES; CAJA METÁLICA REGISTRO DE DATOS DEL TABLERO CORRESPONDIENTE. PROGRAMACIÓN COMPLETA• MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA.• REVISIÓN Y LIMPIEZA, REVISIÓN DE CABLES, AISLADORES, INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS, TERMOMAGNÉTICOS Y DEMÁS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL TABLERO.• REVISIÓN DEL SISTEMA DE TIERRAS Y APRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL.• PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE INTERRUPTOR(ES) PRINCIPAL(ES) Y DERIVADOS.• MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS (MEGÓHMETRO).• MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE CONTACTOS (MICRO-ÓHMETRO) DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL E INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS.• REVISIÓN FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIZACIÓN.
3	TANQUE PRESURIZACIÓN	N/A	N/A	1	CAMBIO DEL DIAFRAGMA LIMPIEZA GENERAL AL TANQUE DE PRESURIZACIÓN AGUA POTABLE
4	EQUIPO EYECTOR; MOTOBOMBAS SUMERGIBLES	PEDROLLO	2 HP	1	REVISIÓN DE LAS VARIABLES ELECTRICAS. VERIFICACIÓN DE SELLADO DE LAS VÁLVULAS DE PIE.VERIFICACIÓN VIDA ÚTIL DE LOS RODAMIENTOS. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a entregar el servicio a satisfacción a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
2	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a presentar al supervisor del contrato, el cronograma de actividades mensual en un máximo de 10 días calendario contados a partir del inicio del contrato, en aras de garantizar que las labores de mantenimiento no infieran con las actividades laborales de las instalaciones
3	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a realizar inspecciones de control de calidad sin costo adicional, realizando ajustes y calibraciones y garantizando la preservación de los componentes dentro de los estándares de fábrica y las normas internacionales, actividad que debe hacerse semanal o cuando la entidad lo requiera, durante la ejecución del contrato.
4	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado**, a prestar el servicio de atención a llamadas de emergencia, atención de rebosamiento de aguas residuales y/o fallas del sistema de bombeo de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, por el tiempo estipulado de garantía por el servicio de mantenimiento prestado y posteriormente se garantizará la puesta en funcionamiento del sistema de motobombas eyectoras.
5	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos con personal idóneo en las instalaciones de la unidad prestadora de salud norte de Santander. No se destaparán los equipos, ni se realizarán cambios de repuestos sin el debido consentimiento y

	previa aceptación por parte del supervisor del contrato.
CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere el cambio de alguna pieza, previa autorización del Supervisor del Contrato. Para el mantenimiento correctivo del sistema de motobombas eyectoras de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander. (Electro bombas superficiales 10 HP, electro bomba sumergible, rodamientos 6205 SKF, rodamientos 6204 SKF, sellos mecánicos, rotores, acoples Omega #4, contactores, relés térmicos, presostatos, flotadores, válvulas cheque 2", válvulas de pie 3", tablero de control, PLC logo 8, tanque presurizador, entre otros) para poner en óptimo funcionamiento cada uno de ellos.
REPARACIONES	
7	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a realizar el desmonte de los elementos averiados existentes incluyendo el suministro e instalación del repuesto el cual debe ser nuevo. Asimismo, se garantizará que el elemento o bien funcione en óptimas condiciones.
8	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** que, en caso de daño o pérdida de los equipos durante la realización de mantenimiento bien sea preventivo o correctivo, por parte del personal calificado dispuesto por el mismo, el oferente debe reparar o reemplazar el elemento dañado, sin cargo adicional al contrato.
9	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a diligenciar formato reporte del servicio de mantenimiento de las motobombas eyectoras y dejar copia al supervisor del contrato, este formato debe contener: • Localización • Fecha y hora • Identificación del equipo • Nombre del equipo, marca, modelo, serie y accesorios • Diagnóstico o trabajo realizado • Observaciones, repuestos y accesorios utilizados • Nombre y firma de quien recibe a satisfacción • Sugerencias para el buen uso del recurso.
10	Con la presente el **CONTRATISTA CERTIFICA y el anexo firmado a suministrar en la ejecución del contrato REPUESTOS Y ACCESORIOS ORIGINALES Y NUEVOS.** Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales o superiores a los que vienen instalados en las motobombas eyectoras, en cumplimiento con la normatividad vigente que aplique sin desmejorar la calidad del servicio y de los elementos. Asimismo, se compromete efectuar la disposición final de las piezas o repuestos retirados, suministrando la certificación de destrucción al Supervisor del Contrato.
11	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado,** a suministrar en los mantenimientos preventivos sin costo adicional todos los insumos para el servicio tales como aceites, grasas, elementos para el ajuste de piezas, etc., que se detecte durante el proceso de mantenimiento preventivo.
RECURSOS TÉCNICOS Y TALENTO HUMANO	
12	Con la presente el **CONTRATISTA certifica y el anexo firmado que**, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación o vínculo laboral con la Policía Nacional. Así mismo, que cumple con sus obligaciones y garantiza los derechos de los trabajadores, según se hallen tipificados en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables vigentes.
13	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado**, a rendir informe escrito con registro fotográfico del servicio prestado (preventivo o correctivo), en los que se informará el trabajo realizado, piezas cambiadas, observaciones y recomendaciones de acuerdo al

	mantenimiento realizado a las motobombas eyectoras, a la finalización del presente contrato. Las piezas cambiadas deberán ser entregadas al supervisor como soporte
14	Con la presente el oferente se compromete a presentar al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato el respectivo registro de inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes del personal asignado para el servicio contratado a través del enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción registro de inhabilidades.
15	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a realizar el mantenimiento de las motobombas eyectoras, si este sufriese algún daño o presenta defectos por causa del mantenimiento realizado, deberá responder por el correcto funcionamiento del mismo o en su defecto reponer el elemento por uno nuevo, sin costo alguno para la entidad, para lo cual tendrá un plazo de 02 días calendario para realizar la garantía, después de notificada la novedad.
	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
16	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a que el costo del transporte de los equipos será asumido por el contratista.
17	Los equipos y conexiones eléctricas realizadas deben cumplir con lo establecido en las normas RETIE y RETILAP vigentes, que garantice el sistema sin daños letales para personas y animales.
18	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado** a conservar la estética del bien objeto a intervenir.
19	Con la presente, el **CONTRATISTA** certifica y anexa documentación firmada que acredita estar calificado para realizar evaluaciones, mantenimientos y expedir certificaciones de sistemas de motobombas eyectoras, así: **VERIFICACIÓN DEL DISEÑO**: evaluación del diseño, esquemas y especificaciones en relación con los códigos, las normas, las especificaciones de compra y los requisitos legales aplicables para sistemas de bombeo y evacuación de aguas. **HOMOLOGACIÓN DE MOTOBOMBAS Y EQUIPOS**: ensayos e inspecciones en relación con especificaciones, códigos, directivas y normas de la industria para motobombas, tableros de control, tanques presurizadores y sus componentes. **INSPECCIONES Y AUDITORÍAS PARA SISTEMAS DE BOMBEO**: examen completo de los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y de control, incluyendo motores, bombas, sellos, válvulas, flotadores, PLC y sistema de presión. **ENSAYOS DE MOTOBOMBAS**: supervisión independiente de las pruebas de rendimiento del equipo: caudal, presión, amperaje, vibración y hermeticidad, para garantizar que los valores de funcionamiento son correctos. Es de resaltar que deberá cumplir con todos los requisitos de la *Resolución 3100 de 2019* "Por la cual se definen las condiciones de habilitación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" y demás normas técnicas aplicables para el mantenimiento de equipos electromecánicos en instituciones de salud.
20	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

21	Los servicios de mantenimiento se pueden realizar de lunes a sábado de 08:00 a 17:00, si el contratista necesita laborar el domingo se debe coordinar con el supervisor del contrato o el quien haga sus veces.
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
22	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete y el anexo firmado**, que se hará responsable de la disposición final de los elementos reemplazados, disposición final que debe sujetarse a la normatividad legal vigente.
23	Con la presente **el CONTRATISTA certifica y el anexo firmado**, que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "*Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*" o cualquiera que la modifique o derogue.
24	**COMPROMISO AMBIENTAL**: Con la presente **el oferente se compromete y el anexo firmado** a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, así como tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante las actividades, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal). Con miras al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución, me comprometo al cumplimiento responsable de la gestión integral, como el manejo responsable de residuos peligrosos según normatividad, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Los químicos que se utilicen que sean de preferencia biodegradables), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. Igualmente me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cuanto al uso y ahorro del agua y energía, manejo de residuos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como mi responsabilidad, acreditando que no me encuentro en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. Por último, hago constar que los productos utilizados en la prestación del servicio no causan efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco causan efectos adversos en el ambiente.
CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYA	
25	Con la presente **el CONTRATISTA se compromete** que cumplirá con todas las normas aplicables al servicio de mantenimiento y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad y salud en el trabajo. Diligenciar **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
26	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • El **CONTRATISTA** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Anexar Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo
27	El oferente se compromete que durante la ejecución del contrato se regirá por la Resolución número

	4272 del 27 de diciembre de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y soportará la evidencia de la capacitación, entrenamiento e idoneidad del personal que realizará la labor y así mismo la entrega y el uso de los Elementos de protección personal (EPP).
28	El **CONTRATISTA** se compromete que durante la ejecución del contrato se regirá por la Resolución 0491 del 24 de Febrero de 2020 que reglamenta el trabajo seguro en espacios confinados en Colombia, la cual establece los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan este tipo de actividades, igualmente tener implementado su Programa de Gestión de Espacios Confinados –PGEC donde soporte y evidencie de la capacitación, entrenamiento e idoneidad del personal que realizará la labor y así mismo Comprobar que el contratista tiene controles acordes a los peligros de los EC y asigna los EPP adecuados para la tarea, Supervisar que se implementen las medidas de prevención, protección y control definidas, lo cual implica contar con un supervisor para las actividades del contratista y gestión de los permisos de trabajo.

ANEXO N° 2

VALORES ADJUDICADOS

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Electro bombas superficiales 10 HP	1	$ 50.013,20
2	Tablero de control y de potencia para electro bombas	1	$ 78.515,68
3	tanque presurización agua	1	$ 49.716,38
4	Electro bombas sumergibles	1	$ 37.046,24
ITEM	**POSIBLES REPUESTO**		
1	Electro bombas centrifuga superficiales 10 HP	1	$ 1.218.320,00
2	PLC logo 8	1	$ 10.571,06
3	Acople Omega # 4	1	$ 12.842,80
4	Rodamiento 62 05 SKF	1	$ 2.593,78
5	Rodamiento 62 04 SKF	1	$ 2.593,78
6	Sello mecánico	1	$ 8.150,91
7	Presos tato de 0 a 150 psi	1	$ 9.770,81
8	Diafragma tanque 50 galones	1	$ 21.017,96
9	Cargador automático de batería 12 voltios	1	$ 30.872,19
10	Válvula de pie 3´´´	1	$ 6.397,15
11	Válvula cheque 2´´´	1	$ 6.348,65
12	Válvula de registro 2´´´	1	$ 6.497,06
13	Contactor LG40 AMP 220 voltios	1	$ 7.039,29
14	Relé térmico 20 A 40 AMP LG	1	$ 1.383,22
15	Selector muletilla 3 posiciones	1	$ 2.989,54
16	Lámpara piloto 220 voltios	1	$ 988,43
17	Flotador eléctrico 110 v	1	$ 9.632,10
18	Rele 11 pines bobina 12 voltios DC	1	$ 11.334,45
19	Breaker mono polar 3 AMP para riel	1	$ 2.247,49
20	Temporizador seminal 220 vol	1	$ 13.756,54

21	Breaker totalizador 200 amperios	1	$	16.523,95
22	Cambio de regulador de voltaje	1	$	13.806,98
23	Presostato	1	$	18.524,09
24	Relevos de control	1	$	18.524,09
25	Totalizador	1	$	37.046,24
26	Rotores motobomba	1	$	71.623,83

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: Teniente. **FREDY ANDRES RINCON LEMUS**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Revisó: CPS-04 **PAOLA ANDREA OSORIO NARVAEZ**
Abogada UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Capitán. **EDWIN GEOVANY MARENO ORTEGA**
Jefe Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Cúcuta

Revisó: Capitán. **JENIFER BARON ARIZA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo UPRES TIPO B DENOR

Revisó: Mayor. **EIDDER FERNANDO CHACÓN GONZÁLEZ.**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE